



N° ESCRITURA
Código numérico secuencial

20160504001P02962

1 ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA
2 DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS
3 "QUIZACUMBE" CIA. LTDA.

4 OTORGAN POR: SR. MANUEL SERAFIN CAICEDO CAICEDO
5 Y CÓNYUGE

6 A FAVOR DE: SR. EDGAR GUSTAVO PAEZ ACOSTA Y
7 CÓNYUGE

8 CUANTÍA: 28,00 usd

9 CACS/ DI 2DA COPIA

10 XXX

11 En la ciudad de Pujilí, parroquia y cantón
12 Pujilí, Provincia de Cotopaxi, República del
13 Ecuador, hoy día martes cuatro de octubre del
14 año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Edgar
15 Santiago Cárdenas Arroyo, Notario Primero del
16 Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad
17 y conocimiento a la celebración de la presente
18 escritura; por una parte los señores Manuel
19 Serafín Caicedo Caicedo y Zoila Teresa Monge
20 Molina, de estado civil casados entre sí, por
21 sus propios y personales derechos en calidad de
22 CEDENTES; y, por otra parte los señores Edgar
23 Gustavo Páez Acosta y Aída Elizabeth Caicedo
24 Monge, de estado civil casados entre sí, por sus
25 propios y personales derechos, a quienes en lo
26 posterior se les denominará LOS CESIONARIOS. Los
27 comparecientes declaran ser de nacionalidad



1 ecuatoriana, mayores de edad, jubilado el
2 primero, la segunda ocupación quehaceres
3 domésticos, el tercero chofer profesional y la
4 última docente, domiciliados en esta ciudad de
5 Pujilí, hábiles en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy
7 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
8 de identificación cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
10 escritura como documentos habilitantes.
11 Advertidos los comparecientes por mí el Notario
12 de los efectos y resultados de esta escritura,
13 así como examinados que fueron en forma aislada
14 y separada de que comparecen al otorgamiento de
15 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
16 reverencial, ni promesa o seducción, me piden
17 que eleve a escritura pública la siguiente
18 minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
19 escrituras públicas a su cargo, díguese
20 incorporar una más de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
21 PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
23 a la suscripción de la presente escritura
24 pública de cesión y Transferencia de
25 participaciones, por una parte en calidad de
26 "CEDENTES", los cónyuges señores Manuel Serafín
27 Caicedo Caicedo y Zoila Teresa Monge Molina,
28 casados entre sí, por su propios y personales



1 derechos; y por otra parte en calidad de
2 "CESIONARIOS", los señores Edgar Gustavo Páez
3 Acosta y Aída Elizabeth Caicedo Monge, de estado
4 civil casados entre sí por sus propios derechos.
5 Los comparecientes son mayores de edad,
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
7 Pujilí, con capacidad legal para contratar y
8 obligarse, quienes libre y voluntariamente
9 convienen en celebrar el siguiente contrato de
10 CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES,
11 contenido en las cláusulas que a continuación se
12 detallan: **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante
13 escritura pública otorgada el veinte y uno de
14 febrero del año dos mil, ante el doctor José
15 Maldonado López, Notario Tercero del cantón
16 Latacunga, inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Pujilí el veinte y ocho de junio del año
18 dos mil; y, mediante Resolución aprobatoria de
19 la Superintendencia de Compañías número mil
20 quinientos treinta y dos de fecha dieciséis de
21 junio del año dos mil dos, se constituyó la
22 Compañía de Camionetas QUIZACUMBE CIA. LTDA.-
23 **DOS.-** Mediante escritura Pública Aclaratoria y
24 Rectificatoria, otorgada el veinte y uno de
25 diciembre del año dos mil seis, ante el
26 Licenciado Fernando Torres Donoso, Notario
27 Primero del cantón Pujilí, inscrita en el
28 Registro Mercantil del cantón Pujilí el veinte y



1 tres de mayo del año dos mil siete, en virtud de
2 la dolarización que fue objeto nuestro país, se
3 aclara que el capital social de la Compañía
4 Quizacumbe Cía. Ltda. Es equivalente a
5 cuatrocientos dieciséis dólares americanos,
6 dividido en diez mil cuatrocientas dieciséis
7 participaciones a razón de cero punto cero
8 cuatro centavos de dólar cada una, teniendo
9 setecientas participaciones cada uno de los
10 trece socios fundadores; seiscientas
11 participaciones el señor Wilson Ernesto Espinosa
12 Villarroel; y, setecientas participaciones el
13 señor Luis Patricio Mena Borja.- **TRES.-** los
14 socios de la Compañía reunidos legalmente en la
15 Junta General Extraordinaria de socios con el
16 carácter de Universal, con la presencia de todo
17 el capital social, el treinta y uno de marzo del
18 año dos mil dieciséis, acordaron por unanimidad,
19 AUTORIZAR al socio Manuel Serafin Caicedo
20 Caicedo y Zoila Teresa Monge Molina, para que
21 transfiera sus SETECIENTAS PARTICIPACIONES que
22 posee en la Compañía de CAMIONETAS QUIZACUMBE
23 CIA. LTDA. en favor de los cónyuges Edgar
24 Gustavo Páez Acosta y Aída Elizabeth Caicedo
25 Monge.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
26 Con los antecedentes expuestos, los
27 cónyuges señores MANUEL SERAFÍN CAICEDO
28 CAICEDO Y ZOILA TERESA MONGE MOLINA, por



1 sus propios derechos y los constituidos en la
2 sociedad conyugal, CEDEN Y TRANSFIEREN a
3 perpetuidad a favor de los señores EDGAR GUSTAVO
4 PÁEZ ACOSTA Y AÍDA ELIZABETH CAICEDO
5 MONGE, las SETECIENTAS PARTICIPACIONES a razón
6 de cero punto cero cuatro centavos de dólar
7 cada una. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Por
8 mutuo acuerdo los Cesionarios, pagan a los
9 Cedentes de las participaciones el valor nominal
10 que cada una de ellas adquieren, es decir a
11 razón de cero punto cero cuatro centavos cada
12 una, pagando a los cónyuges señores Manuel
13 Serafín Caicedo Caicedo y Zoila Teresa Monge
14 Molina, la suma de veinte y ocho dólares de los
15 Estados Unidos de Norteamérica, de contado, en
16 dinero en efectivo, moneda de libre curso legal
17 y corriente. Por su parte, los cedentes
18 manifiestan que reciben a total satisfacción,
19 sin tener nada que reclamar por este
20 concepto en el presente o en el futuro, o
21 cualquier acción legal que deviniera de la
22 presente cesión. **QUINTA: LIBERTAD DE**
23 **GRAVÁMENES.**- Los Cedentes manifiestan que,
24 sobre las participaciones que ceden, no
25 existe gravamen ni limitación de dominio,
26 obligaciones tributarias, laborales u otras
27 pendientes, que impida su transferencia o
28 perjudique su tenencia; obligándose a responder



1 en caso de existir, se compromete a entregar
2 totalmente saneado y/o a responder por cualquier
3 vicio oculto. **SEXTA: ACLARACIÓN.**- Se aclara que
4 al momento de suscribir este instrumento
5 público, los cedentes por medio de este
6 instrumento público, automáticamente pierden su
7 calidad de socios de la compañía; por lo tanto
8 ya no tendrán obligaciones que cumplir, pues
9 desde este momento, los cedentes quedan
10 totalmente desvinculados de la compañía de
11 Camionetas Quizacumbe CIA. LTDA., y los
12 Cesionarios, adquiere todos y cada uno de los
13 derechos y obligaciones exigidos por las Leyes
14 ecuatorianas en especial por la Ley de
15 Compañías, Estatutos que le rigen, el Código
16 Civil y demás Leyes pertinentes. **SÉPTIMA:**
17 **MARGINACIONES.**- Se sentará la razón
18 correspondiente en la matriz de la
19 Constitución de la Compañía de Camionetas
20 QUIZACUMBE CIA. LTDA., antes señalada. Los
21 Cedentes autorizan al Cesionario a través de su
22 Representante Legal para legalizar el presente
23 instrumento público en el Registro Mercantil
24 respectivo y demás instituciones públicas y
25 privadas. **OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos que
26 demande la celebración de la presente
27 escritura pública de Cesión de Participaciones,
28 serán de cuenta de los Cesionarios, hasta la



1 inscripción en el Registro Mercantil respectivo
2 del Cantón. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Las partes
3 contratantes en forma expresa y solemne
4 manifiestan que aceptan todas y cada una de las
5 estipulaciones constantes en el presente
6 contrato, por ser en beneficio de sus intereses.
7 Sin embargo, en caso de controversia, renuncian
8 domicilio y jurisdicción, y se someten a los
9 jueces competentes de la ciudad de Pujilí,
10 Provincia de Cotopaxi y al trámite previsto por
11 la ley.- Usted, señor Notario se servirá agregar
12 las demás cláusulas de estilo para la plena
13 validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí
14 la minuta que queda elevada a escritura pública,
15 la misma que se encuentra firmada por el Abogado
16 Daniel Franco Laverde Abogado profesional con
17 matrícula número 489 CAX. Para la celebración y
18 otorgamiento de la presente escritura se
19 observaron los preceptos legales que el caso
20 requiera; y, leída que les fue por mí, el
21 Notario a los comparecientes, aquellos se
22 ratifican en la aceptación de su contenido y
23 firman en unidad de acto; se incorpora al
24 protocolo de esta Notaría la presente escritura,
25 de todo lo cual doy fe.

Manuel Serafin Caicedo



26
27 Sr. Manuel Serafin Caicedo Caicedo
28 Nc. 0500048095

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Zoila Teresa Monge Molina
Sra. Zoila Teresa Monge Molina

Nc. 0500259320

Edgar Gustavo Páez Acosta

Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta

Nc. 1709216269

Aída Elizabeth Caicedo Monge

Sra. Aída Elizabeth Caicedo Monge

Nc. 0501637284

Edgar Cárdenas A.



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *para*
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



Edgar Cárdenas A.
Dr. Edgar Cárdenas A.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN PUJILÍ



La Victoria, 31 de marzo del 2016



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA LTDA. CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2016.

En la Parroquia La Victoria a los 31 días del mes de marzo del 2016 siendo las 19:00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Vicente Rocafuerte y Adolfo Jiménez de la Parroquia La Victoria Cantón Pujilí Provincia de Cotopaxi se encuentran reunidos los socios de la indicada compañía, señores: Víctor Hugo Bautista Tapia, Manuel Serafín Caicedo Caicedo, Herederos de Caicedo Monge Manuel Arturo, mediante poder, Toapanta Suárez Silvia Patricia, Dimas Espín Lagos, Edgar Germánico Jiménez Jiménez, Pedro Vicente García Duque, Luis Mario Ganchala Espinoza, Oswaldo Noé Lagos, Guido Rubén Rubio Caicedo, Flavio Alcibíades Sáenz Pacheco, Segundo Gabriel Veintimilla Orbea, Manuel Oswaldo Cevallos Cruz y Henry Mauricio Suárez Jiménez quienes, constituyen el 100% del capital social de la compañía, y, en forma libre y voluntaria, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. MANUEL SERAFÍN CAICEDO CAICEDO A FAVOR DEL SR. EDGAR GUSTAVO PÁEZ ACOSTA.

Preside la Junta el Sr. Pedro Vicente García Duque en calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta el Manuel Cevallos Gerente de la compañía; presidencia dispone que se constate el quórum reglamentario, y por Secretaría se comprueba que está presente la totalidad de los socios, es decir el 100%; por lo tanto, el Sr. Presidente dispone que se proceda a tratar sobre el único punto del Orden del Día:

1.- AUTORIZACION PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. MANUEL SERAFÍN CAICEDO CAICEDO A FAVOR DEL SR. EDGAR GUSTAVO PÁEZ ACOSTA.

Toma la palabra el Sr. Manuel Oswaldo Cevallos Cruz con número de C.I.: 050175576-3 en calidad de Gerente de la Compañía, quien manifiesta que en virtud de la decisión tomada por el compañero Manuel Serafín Caicedo Caicedo de vender 700 participaciones las cuales se hace cargo el Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta; por lo tanto se requiere la aprobación unánime del capital social, con el fin de dar cumplimiento a la disposición del artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo tanto, pone en consideración de la Junta para que se autoricen la siguiente cesiones de participaciones; el Sr. Manuel Serafín Caicedo Caicedo cuenta con 700 participaciones de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar; de las cuales se hace cargo 700 participaciones el Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta, al no estar interesados ninguno de los socios en adquirir dichas participaciones se pone en consideración de la junta la aprobación de ingreso del mencionado señor como socio de la compañía.

RESOLUCIÓN: Luego de deliberar, la Junta por unanimidad aprueba y autoriza que se realicen la siguiente cesión de participaciones entre:

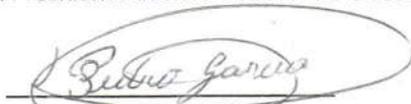
CEDENTE.	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES
Manuel Serafín Caicedo Caicedo	Edgar Gustavo Páez Acosta	700 de 0,04 centavos. Total 28 dólares

El Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta en calidad de cesionario se hace cargo de 700 participaciones de la Compañía de camionetas QUIZAQUMBE CIA LTDA. Con derechos a las acciones que posee el Sr. Manuel Serafín Caicedo Caicedo.

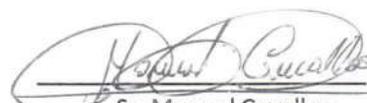
Una vez tratado y aprobado el único punto del Orden del Día, el Presidente declara terminada la reunión y dispone un receso para la redacción de la presente acta.

Siendo las 20:45, se reinstala la sesión, con el mismo quórum con el cual se constituyó, es decir con el 100% del capital social; por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna por todos los socios en forma unánime, para constancia de lo cual firman todos los presentes al pie de esta acta.

Siendo las 21:30 el Presidente declara clausurada la sesión.


Sr. Pedro García

PRESIDENTE


Sr. Manuel Cevallos

SECRETARIO



Notaría Primera
Cantón Pujilí
PÁGINA EN BLANCO

Faint text at the bottom left, possibly a signature or stamp.

Faint text at the bottom right, possibly a signature or stamp.

El Suscrito Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Pujilí, según acción de personal 00250-UATH-GADMCP, de nueve de junio del dos mil diez y seis: certifica que con fecha diez y siete de octubre del dos mil diez y seis, bajo el número diez y seis (16) del Registro Mercantil de ese año se halla inscrita la escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZACUMBE CIA LTDA**, celebrada el cuatro de octubre del dos mil diez y seis, ante el Notario Primero del Cantón Pujilí, queda anotado con el número cincuenta y nueve del Repertorio. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.** - 0 -

Comprobante: 00031256 ✓
Elaborado: Clarita Quintana ✓
Revisado: Dr. José Enrique Guamangate A. ✓
Aprobado: Dr. José Enrique Guamangate A. ✓





Factura: 001-004-000019538



20160501003O02226

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20160501003O02226



MATRIZ	
FECHA:	6 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1812

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAEZ ACOSTA EDGAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709216269
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02962


 NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA





58180581009003328



Factura: 001-004-000018238



REPUBLICA PERUANA
OFICINA GENERAL DEL ELECTORADO
CALLE BOLIVAR N. 2000 LIMA 18

FECHA DE PROTOCOLO	02/11
FORMA DE DISTRIBUCION	11-20-2008
ACTO DE COMPTADO	COMPTACION DE CANTIDAD
TIPO DE VOTO	ANONIMO
ACTO	11 DE OCTUBRE DEL 2008

FORMA DE VOTACION	ANONIMA

ESPACIO EN BLANCO

FORMA DE PROTOCOLO	ANONIMO

OFICINA GENERAL DEL ELECTORADO
CALLE BOLIVAR N. 2000 LIMA 18



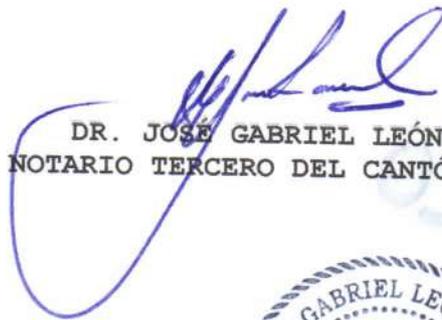


Dr. José Gabriel León Ramírez.
Notaría Tercera Latacunga - Ecuador.

2016	05	01	03	002226
------	----	----	----	--------



RAZON DE MARGINACION: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- En esta fecha y al margen de la Escritura Pública, otorgada el veinte y uno de febrero del año dos mil, ante el Doctor José Maldonado López, Notario Tercero del cantón Latacunga, tome nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Doctor Edgar Santiago Cárdenas Arroyo, Notario Primero del cantón Pujilí, de conformidad a los términos y estipulaciones constantes en la referida escritura.- Latacunga a seis de octubre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.-


DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA





2018 06 01 03 002238

RAZON DE MARIDAJON. NOTARIA TERCERA DEL SUR
ESTA fecha y al margen de la presente se
valante y en la forma del acta que se
relaciona. Lpda. Lpda. Lpda. Lpda. Lpda.
Acta de la Sesión de la Comisión de
Forma cuenta de gestión del año del
ante el Notario Tercero del Sur, Notario
del cantón Lpda, de Lpda. Lpda. Lpda.
empalmaciones conexas a la red de
a sala de control del año del

**ESPACIO
EN BLANCO**

DR. JOSE GABRIEL
NOTARIO TERCERO DEL SUR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050004809-5

CAICEDO CAICEDO MANUEL SERAFIN
COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA
16 ABRIL 1938
001- 0124 00492 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1938



Manuel Caicedo

ECUATORIANA***** V3344V4442

CASADO TERESA MONGE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS CAICEDO
SOLEDAD CAICEDO
LATACUNGA 20/09/2006
20/09/2018

REN 0219718
Ctp



490894

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0095 0500048095
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAICEDO CAICEDO MANUEL SERAFIN

COTOPAXI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUJILI LA VICTORIA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050025932-0
APELLIDOS Y NOMBRES MONGE MOLINA ZOILA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI PUJILI PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO 1938-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL CAICEDO



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS E34432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONJE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LATACUNGA 2015-04-14
FECHA DE EXPIRACION 2025-04-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PANA DEL CEDULADO



Zoila Monge Molina

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0207 0500259320
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONJE MOLINA ZOILA MARIA TERESA

COTOPAXI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUJILI LA VICTORIA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ ACOSTA EDGAR GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHILLOGALLO
FECHA DE NACIMIENTO **1966-03-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
AIDA ELIZABETH CAICEDO MONGE

N. 170921626-9




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBRERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAEZ DELIA MARIA JOSEFA**

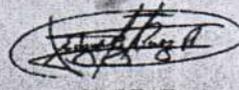
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LATACUNGA 2016-04-11**

FECHA DE EXPIRACION **2026-04-11**

IGM 16 02 426 37

V3344V4444

00072837

DIRECTOR GENERAL FINA DEL CEDULADO

Edgar G. Paéz A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170921626-9 003 - 0036
PAEZ ACOSTA EDGAR GUSTAVO
COTOPAXI PUJILI
LA VICTORIA
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00
4835860 11/04/2016 14:46:32
4835860

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO MONGE AIDA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI PUJILI LA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO **1966-12-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
EDGAR GUSTAVO PAEZ ACOSTA

N. 050163728-4




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAICEDO MANUEL SERAFIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONGE ZOILA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LATACUNGA 2016-04-11**

FECHA DE EXPIRACION **2026-04-11**

IGM 16 02 426 37

E34410444

00072837




DIRECTOR GENERAL FINA DEL CEDULADO

Aida Elizabeth Caicedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0112 NÚMERO DE CERTIFICADO **0501637284**
CÉDULA **CAICEDO MONGE AIDA ELIZABETH**

COTOPAXI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUJILI LA VICTORIA 0
CANTON PARROQUIA ZONA 0

Aida Elizabeth Caicedo
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Victoria, 31 de marzo del 2016



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DEL 2016.

En la Parroquia La Victoria a los 31 días del mes de marzo del 2016 siendo las 19:00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Vicente Rocafuerte y Adolfo Jiménez de la Parroquia La Victoria Cantón Pujilí Provincia de Cotacachi se encuentran reunidos los socios de la indicada compañía, señores: Víctor Hugo Bautista Tapia, Manuel Serafín Caicedo Caicedo, Herederos de Caicedo Monge Manuel Arturo, mediante poder, Toapanta Suárez Silvia Patricia, Dimas Espín Lagos, Edgar Germánico Jiménez Jiménez, Pedro Vicente García Duque, Luis Mario Ganchala Espinoza, Oswaldo Noé Lagos, Guido Rubén Rubio Caicedo, Flavio Alcibíades Sáenz Pacheco, Segundo Gabriel Veintimilla Orbea, Manuel Oswaldo Cevallos Cruz y Henry Mauricio Suárez Jiménez quienes, constituyen el 100% del capital social de la compañía, y, en forma libre y voluntaria, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. MANUEL SERAFÍN CAICEDO CAICEDO A FAVOR DEL SR. EDGAR GUSTAVO PÁEZ ACOSTA.

Preside la Junta el Sr. Pedro Vicente García Duque en calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta el Sr. Manuel Cevallos Gerente de la compañía; presidencia dispone que se constate el quórum reglamentario, y por Secretaría se comprueba que está presente la totalidad de los socios, es decir el 100%; por lo tanto, el Sr. Presidente dispone que se proceda a tratar sobre el único punto del Orden del Día:

1.- AUTORIZACION PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. MANUEL SERAFÍN CAICEDO CAICEDO A FAVOR DEL SR. EDGAR GUSTAVO PÁEZ ACOSTA.

Toma la palabra el Sr. Manuel Oswaldo Cevallos Cruz con número de C.I.: 050175576-3 en calidad de Gerente de la Compañía, quien manifiesta que en virtud de la decisión tomada por el compañero Manuel Serafín Caicedo Caicedo de vender 700 participaciones las cuales se hace cargo el Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta; por lo tanto se requiere la aprobación unánime del capital social, con el fin de dar cumplimiento a la disposición del artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo tanto, pone en consideración de la Junta para que se autoricen la siguiente cesiones de participaciones; el Sr. Manuel Serafín Caicedo Caicedo cuenta con 700 participaciones de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar; de las cuales se hace cargo 700 participaciones el Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta, al no estar interesados ninguno de los socios en adquirir dichas participaciones se pone en consideración de la junta la aprobación de ingreso del mencionado señor como socio de la compañía.

RESOLUCIÓN: Luego de deliberar, la Junta por unanimidad aprueba y autoriza que se realicen la siguiente cesión de participaciones entre:

CEDENTE.	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES
Manuel Serafín Caicedo Caicedo	Edgar Gustavo Páez Acosta	700 de 0,04 centavos. Total 28 dólares

El Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta en calidad de cesionario se hace cargo de 700 participaciones de la Compañía de camionetas QUIZAQUMBE CIA LTDA. Con derechos a las acciones que posee el Sr. Manuel Serafín Caicedo Caicedo.

Una vez tratado y aprobado el único punto del Orden del Día, el Presidente declara terminada la reunión y dispone un receso para la redacción de la presente acta.

Siendo las 20:45, se reinstala la sesión, con el mismo quórum con el cual se constituyó, es decir con el 100% del capital social; por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna por todos los socios en forma unánime, para constancia de lo cual firman todos los presentes al pie de esta acta.

Siendo las 21:30 el Presidente declara clausurada la sesión.


Sr. Pedro García

PRESIDENTE


Sr. Manuel Cevallos

SECRETARIO



**Notaría Primera
Cantón Pujilí
PÁGINA EN BLANCO**

[Faint signature or stamp]

[Faint signature or stamp]



SOCIO	NÚMERO DE C.I.	FIRMA
Hros. De Caicedo Monge Manuel Arturo Sra. Lorena Molina APODERADA	0502033087	
Sr. Manuel Serafin Caicedo	0500048095	
Sr. Manuel Cevallos Cruz	0501755763	
Sra. Silvia Patricia Toapanta	0502611114	
Lic. Luis Mario Ganchala	0501299622	
Sr. Pedro García Duque	0501079065	
Sr. Dimas Espín Lagos	1801544949	
Sr. Edgar Germánico Jiménez	0501541411	
Sr. Oswaldo Noé Lagos	1801422385	
Prof. Flavio Alcibíades Sáenz	0501086151	
Sr. Segundo Gabriel Ventimilla	0500886353	
Sr. Guido Rubén Rubio	0500839261	
Sr. Henry Suárez	0503626186	
Lic. Víctor Hugo Bautista	0501393177	